

DECRETO Nº 136

Viedma, 15 de febrero de 1979.

Visto el Expediente Nº 206.959-A-79, del registro del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramita la modificación de la Reglamentación de la Ley de Obras Públicas Nº 286, a fin de incluir una nueva modalidad licitatoria que contemple el "Concurso de proyecto y ejecución con precio único";

Que recibidos los antecedentes en el Consejo de Obras Públicas, se expide favorablemente por la modificación del artículo 6º, Apartado 1), Inciso a) del Decreto Nº 686/62;

Que en consecuencia, nada obsta para proceder conforme a lo proyectado.

Por ello,

El Gobernador
de la Provincia de Río Negro

D E C R E T A :


Artículo 1º — Modifícase el Artículo 6º, Apartado 1), Inciso a) de la Reglamentación de la Ley de Obras Públicas Nº 286, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

"a) Objeto de la licitación con indicación clara del lugar, emplazamiento de las construcciones, características de las diversas partes de las mismas, dentro de ciertas tolerancias, monto máximo o precio único con ejecución por ajuste alzado".

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Obras y Servicios Públicos.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

ACUÑA.— H. A. Frontroth.



Documento digitalizado del original de la Dirección
General de Despacho y Boletín Oficial del
Ministerio de Coordinación